



UNIÓN EUROPEA



**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2022 000**1035257** (00031/ISE/2022/SC)

**OBJETO:** 31-22SC Suministro de material TIC para CC.FF. de varias familias profesionales.

**CENTROS:** Centros educativos no universitarios dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**PROC. ADJ.:** ABIERTO

**TIPO CONTRACTUAL:** SUMINISTROS

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 2.471.141,92 €

**IMPORTE IVA:** 518.939,80 €

**VALOR ESTIMADO:** 2.471.141,92 €

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 2.990.081,72 €

**1. DISTRIBUCIÓN PREVISTA POR ENSEÑANZAS Y NIVELES EDUCATIVOS**

**100%** Centros Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- 100% en la posición presupuestaria: **G/42D/61011/00 Anualidad 2023**

**2. NECESIDADES A SATISFACER POR LA ADMINISTRACIÓN**

Los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en lo sucesivo la Agencia, aprobados en virtud del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, establecen en su artículo 2 que *«constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad».*

Dichos estatutos en su artículo 6, apartado 2, párrafo a), establecen entre las funciones y competencias de la Agencia *«la programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de*

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 1 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



*equipamiento de la educación no universitaria*». Asimismo, en el apartado 4 se determinan además las competencias en materia de control de la calidad y en el 5 las relativas a las tecnologías de la información y la comunicación, la gestión y contratación de los recursos e infraestructuras de tecnologías para el ámbito educativo, así como el mantenimiento, soporte técnico y logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consejería a la que está adscrita.

Por otra parte, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional estructura y organiza el sistema educativo para ofrecer una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado, con independencia de sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole. Asimismo, impulsa las enseñanzas de Formación Profesional para acercarlas a las necesidades y demandas del mercado de trabajo, con especial consideración hacia los sectores productivos emergentes y de alta empleabilidad.

Considerando lo anteriormente expuesto y con cargo a Fondos FEDER del marco operativo 2014-2020 se hace imprescindible la puesta en marcha de un expediente de suministro de material informático para atender las necesidades del alumnado que debe titular en los centros educativos públicos y en las enseñanzas profesionales de las familias y centros educativos que se detallan a continuación:

Nivel	Titulación	Código Centro	Nivel Centro	Denominación Centro
C.F.G.M.	Actividades ecuestres	21700654	I.E.S.	Doñana
C.F.G.M.	Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	18000908	I.E.S.	Iliberis
C.F.G.S.	Acondicionamiento físico	29002885	I.E.S.	Monterroso
C.F.G.S.	Enseñanza y animación sociodeportiva	21700371	I.E.S.	Diego Rodríguez Estrada
C.F.G.M.	Gestión administrativa	41700828	I.E.S.	Severo Ochoa
C.F.G.S.	Asistencia a la Dirección	21004169	I.E.S.	Juan Ramón Jiménez
C.F.G.S.	Asistencia a la Dirección	29005989	I.E.S.	Politécnico Jesús Marín
C.F.G.S.	Asistencia a la Dirección	41010541	I.E.S.	Joaquín Turina
C.F.G.M.	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	14700481	I.E.S.	Puente de Alcolea
C.F.G.M.	Producción Agropecuaria	14005663	I.E.S.	Los Pedroches
C.F.G.M.	Actividades comerciales	04700363	I.E.S.	La Mojonera
C.F.G.M.	Actividades comerciales	14005882	I.E.S.	SIERRA DE ARAS
C.F.G.M.	Actividades comerciales	14700316	I.E.S.	La Jara

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 2 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



C.F.G.M.	Actividades comerciales	18700694	I.E.S.	Bulyana
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	04000699	I.E.S.	Alhamilla
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	11001762	I.E.S.	Columela
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	11003916	I.E.S.	Mar de Poniente
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	11008513	I.E.S.	Andrés Benítez
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	14002960	I.E.S.	Luis de Góngora
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	18000787	I.E.S.	Luis Bueno Crespo
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	18004276	I.E.S.	Ángel Ganivet
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	29012106	I.E.S.	Miguel Romero Esteo
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	29700631	I.E.S.	Valle del Azahar
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	41001938	I.E.S.	San Fulgencio
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	41009573	I.E.S.	Camas
C.F.G.S.	Gestión de ventas y espacios comerciales	41011117	I.E.S.	Miguel de Cervantes
C.F.G.S.	Transporte y Logística	41700841	C.P.I.F.P.	Los Viveros
C.E.	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de Operación	14007374	I.E.S.	La Fuensanta
C.E.	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de Operación	23002449	I.E.S.	Las Fuentezuelas
C.E.	Implementación de redes 5G	11007582	I.E.S.	Pablo Ruiz Picasso
C.E.	Implementación de redes 5G	18700098	I.E.S.	Zaidín-Vergeles
C.E.	Instalación y Mantenimiento de Sistemas Conectados a Internet (Lot)	11007922	I.E.S.	Francisco Romero Vargas
C.E.	Instalación y Mantenimiento de Sistemas Conectados a Internet (Lot)	18000787	I.E.S.	Luis Bueno Crespo
C.E.	Instalación y Mantenimiento de Sistemas Conectados a Internet (Lot)	23004264	I.E.S.	Los Cerros
C.F.G.M.	Instalaciones de Telecomunicaciones	41009056	I.E.S.	Polígono Sur
C.F.G.M.	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	18700414	I.E.S.	Alfaguara
C.F.G.M.	Mantenimiento Electrónico	18004458	I.E.S.	Virgen de las Nieves
C.F.G.M.	Mantenimiento Electrónico	21002628	C.P.I.F.P.	Profesor José Luis Graíño
C.F.G.M.	Mantenimiento Electrónico	29010870	I.E.S.	Mare Nostrum
C.F.G.S.	Automatización y Robótica Industrial	04000250	I.E.S.	Cardenal Cisneros
C.F.G.S.	Automatización y Robótica Industrial	04004826	I.E.S.	Murgi

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 3 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA

Consejería de Desarrollo Educativo y  
Formación Profesional

C.F.G.S.	Automatización y Robótica Industrial	41001719	I.E.S.	El Arenal
C.F.G.S.	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	04004826	I.E.S.	Murgj
C.F.G.S.	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	41001719	I.E.S.	El Arenal
C.E.	Fabricación Aditiva	21001922	I.E.S.	Pintor Pedro Gómez
C.E.	Fabricación Aditiva	41001719	I.E.S.	El Arenal
C.E.	Panadería y Bollería Artesanales	04001205	I.E.S.	Almeraya
C.E.	Panadería y Bollería Artesanales	41700351	I.E.S.	Atenea
C.F.G.S.	Gestión de alojamientos turísticos	11000605	I.E.S.	Torre del Tajo
C.F.G.S.	Gestión de alojamientos turísticos	11003217	I.E.S.	Alvar Núñez
C.E.	Audiodescripción y subtitulación	41701183	I.E.S.	Néstor Almendros
C.F.G.B.	Industrias Alimentarias	04700481	I.E.S.	Pablo Ruiz Picasso
C.F.G.B.	Industrias Alimentarias	18700700	I.E.S.	Ribera del Fardes
C.F.G.M.	Elaboración de Productos Alimenticios	11000824	I.E.S.	Trafalgar
C.F.G.M.	Elaboración de Productos Alimenticios	11003886	I.E.S.	Virgen de la Esperanza
C.E.	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información	04700260	I.E.S.	Aguadulce
C.E.	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información	41006948	I.E.S.	Martínez Montañés
C.E.	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual	11001828	I.E.S.	Rafael Alberti
C.E.	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual	18700293	I.E.S.	Francisco Ayala
C.E.	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual	21700010	I.E.S.	San Sebastián
C.E.	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual	23005694	I.E.S.	Jándula
C.E.	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual	29003041	I.E.S.	Fuengirola Nº 1
C.E.	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual	41700178	I.E.S.	Punta del Verde
C.E.	Inteligencia Artificial y Big Data	04700144	I.E.S.	La Puebla
C.E.	Inteligencia Artificial y Big Data	11008501	I.E.S.	Fernando Aguilar Quignon
C.E.	Inteligencia Artificial y Big Data	14700079	I.E.S.	Gran Capitán
C.E.	Inteligencia Artificial y Big Data	21002011	I.E.S.	La Marisma
C.E.	Inteligencia Artificial y Big Data	23700281	I.E.S.	Oretania
C.F.G.M.	Sistemas Microinformáticos y Redes	41009573	I.E.S.	Camas

Página 4 de 30

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 4 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	18004801	I.E.S.	Padre Poveda
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	29701349	I.E.S.	Playamar
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	41701158	I.E.S.	Cantillana
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	41701924	I.E.S.	Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Web	04001151	I.E.S.	Celia Viñas
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Web	04700144	I.E.S.	La Puebla
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Web	11000824	I.E.S.	Trafalgar
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Web	14003551	I.E.S.	Francisco de los Ríos
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Web	18007046	I.E.S.	Francisco Javier de Burgos
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Web	29009958	I.E.S.	Jorge Guillén
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Web	29011540	I.E.S.	Salduba
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Web	29700412	I.E.S.	Portada Alta
C.F.G.S.	Desarrollo de Aplicaciones Web	41009469	I.E.S.	Los Alcores
C.E.	Digitalización del Mantenimiento Industrial	14004841	I.E.S.	Inca Garcilaso
C.E.	Digitalización del Mantenimiento Industrial	29005989	I.E.S.	Politécnico Jesús Marín
C.E.	Modelado de la Información de la Construcción (BIM)	18000787	I.E.S.	Luis Bueno Crespo
C.E.	Modelado de la Información de la Construcción (BIM)	41009135	I.E.S.	Heliópolis
C.F.G.S.	Mecatrónica industrial	41000569	I.E.S.	La Campiña
C.F.G.S.	Mecatrónica industrial	41006997	I.E.S.	Politécnico
C.E.	Cultivos celulares	11008495	I.E.S.	Torre Almirante
C.E.	Cultivos celulares	18009377	C.P.I.F.P.	Aynadamar
C.E.	Cultivos celulares	29700096	I.E.S.	Litoral
C.F.G.M.	Atención a Personas en Situación de Dependencia	11700470	I.E.S.	Fuente Grande
C.F.G.M.	Atención a Personas en Situación de Dependencia	11700482	I.E.S.	Vega de Guadalete
C.F.G.M.	Atención a Personas en Situación de Dependencia	11701103	I.E.S.	Federico García Lorca
C.F.G.M.	Atención a Personas en Situación de Dependencia	18700724	I.E.S.	La Laguna
C.F.G.S.	Animación Sociocultural y Turística	11700135	I.E.S.	Levante
C.F.G.S.	Animación Sociocultural y Turística	14006217	I.E.S.	Manuel Reina

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 5 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



C.F.G.S.	Animación Sociocultural y Turística	29009910	I.E.S.	Santiago Ramón y Cajal
C.F.G.S.	Educación infantil	11700123	I.E.S.	Huerta del Rosario
C.F.G.S.	Educación infantil	21000693	I.E.S.	Delgado Hernández
C.F.G.S.	Educación infantil	29012076	I.E.S.	Ben Gabirol
C.F.G.S.	Educación infantil	41701286	I.E.S.	El Majuelo
C.F.G.S.	Integración social	14000847	I.E.S.	Aguilar y Eslava
C.F.G.S.	Integración social	18008257	I.E.S.	Jiménez de Quesada
C.F.G.S.	Mediación Comunicativa	11004556	I.E.S.	Cornelio Balbo
C.F.G.M.	Calzado y Complementos de Moda	21002951	I.E.S.	Don Bosco
C.F.G.M.	Confección y Moda	14700304	I.E.S.	Colonial
C.F.G.M.	Confección y Moda	14700705	I.E.S.	Guadalquivir
C.F.G.M.	Confección y Moda	18000787	I.E.S.	Luis Bueno Crespo
C.E.	Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos	04004826	I.E.S.	Murgi
C.E.	Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos	14004889	I.E.S.	Zoco
C.E.	Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos	29005916	I.E.S.	La Rosaleda
C.E.	Mantenimiento y Seguridad de Vehículos Híbridos y Eléctricos	18007022	I.E.S.	La Zafra
C.E.	Mantenimiento y Seguridad de Vehículos Híbridos y Eléctricos	41003765	I.E.S.	San José de la Rinconada
C.E.	Mantenimiento Avanzado de Sistemas de Material Rodante Ferroviario	29005916	I.E.S.	La Rosaleda
C.F.G.M.	Electromecánica de Maquinaria	23005979	I.E.S.	Himilce

El expediente de suministro estará condicionado por los requerimientos técnicos del material informático que se detalla a continuación:

Cód.art.	Artículo	Uds.
1757	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN TINTA COLOR A3	1
372	PLOTTER A0	1
3515	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIÓN RED	115
5635	PLOTTER DE PATRONAJE	4



UNIÓN EUROPEA



3380	RACK CON ACCESORIOS	6
3516	CÁMARA WEB	18
3536	CONMUTADOR DE FIBRA ÓPTICA	3
3356	DISCO DURO EXTERNO 2TB	8
2869	REDES ARMARIO DISTRIBUCIÓN	4
2170	PUNTO DE ACCESO	12
6136	DISPOSITIVO EXTERNO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS SSD	8
1567	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI)	9
5634	TABLETA DIGITALIZADORA A3	15
5030	ENRUTADOR	5
5028	SWITCH ETHERNET 10/100/1000 Y DE FIBRA ÓPTICA.	8
5008	COMPROBADORES DE RED USB, UTP Y FIBRA	7
3511	SERVIDOR CORTAFUEGOS PARA CICLOS FORMATIVOS	7
3580	CPU POLIVALENTE I	1946
3582	CPU EDICIÓN	529
3584	MONITOR II	2475
5429	TERMINAL PUNTO DE VENTA COMERCIO Y MARKETING	103

Por otro lado, para el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta los precios medios de mercado por unidad de cada uno de los elementos, así como la estructura de costes de los mismos. El importe resultante determina que el expediente se tramite como procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial.

Dado que la satisfacción de las necesidades objeto de este expediente tiene como fin garantizar al alumnado andaluz el derecho a la educación, derecho fundamental contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española, se propone que el régimen de penalidades se incremente conforme a lo contemplado en los artículos 192 y 193 de la LCSP y cuyo detalle se recoge en el desarrollo de este documento.

En consecuencia, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología propone al Órgano de Contratación que el PCAP de este contrato se elabore de acuerdo al pliego tipo de suministros para

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 7 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



tramitación electrónica (SIREC) PL-52/22.

### 3. CONTROLES E INFORMES PRECEPTIVOS

- **Procede informe favorable previo de la Dirección General de Estrategia Digital.**
- No procede autorización previa de la Comisión Central de Homologación.
- No requiere de informe de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía, ya que el valor licitación del expediente, IVA incluido, no alcanza el importe requerido vigente.
- No requiere de aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ya que el importe de licitación del expediente, IVA incluido, no alcanza el importe requerido.

### 4. OBJETO DEL CONTRATO

#### 4.1. CPV

1. 30200000-1 Equipo y material informático.

#### 4.2. DIVISIÓN POR LOTES

Sí. Se propone la división en **7 lotes** para favorecer la concurrencia al proceso de licitación, especialmente de PYMEs.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

#### 5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación asciende a la cantidad de **2.471.141,92 €** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), cantidad a la que corresponde un IVA de **518.939,80 €** (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende **2.990.081,72 €** (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS).

#### 5.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio base de licitación de cada uno de los lotes se ha obtenido a través de los datos consultados a través de los recursos informativos publicados sobre los productos de las diversas marcas del sector que

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 8 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cumplen con las especificaciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, importe al que se han sumado otros costes derivados de la entrega y puesta en marcha de los mismos, si procede, o los gastos derivados de la prestación de la garantía.

Por otro lado y en virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta los datos de actividad de acuerdo al **CNAE, G465 “Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones”**, obtenidos de la Base de Datos del Banco de España para el **ejercicio 2020** y la actividad mencionada:

	Presupuesto de licitación IVA EXCLUIDO	A1 (coste materiales)	A2 (gastos personal)	A (COSTE de la VENTA)	B (beneficio industrial)	C (gastos de estructura)
<b>Contrato</b>	2.471.141,92 €	1.892.651,06 €	153.210,80 €	2.045.861,86 €	80.312,11 €	344.967,95 €
<b>Lote 1</b>	76.662,18 €	58.715,67 €	4.753,06 €	63.468,73 €	2.491,52 €	10.701,93 €
<b>Lote 2</b>	72.236,26 €	55.325,85 €	4.478,65 €	59.804,50 €	2.347,68 €	10.084,08 €
<b>Lote 3</b>	30.334,29 €	23.233,08 €	1.880,73 €	25.113,80 €	985,86 €	4.234,62 €
<b>Lote 4</b>	1.420.580,00 €	1.088.024,21 €	88.075,96 €	1.176.100,17 €	46.168,85 €	198.310,98 €
<b>Lote 5</b>	444.354,71 €	340.331,89 €	27.549,99 €	367.881,89 €	14.441,53 €	62.031,30 €
<b>Lote 6</b>	358.875,00 €	274.862,86 €	22.250,25 €	297.113,11 €	11.663,44 €	50.098,45 €
<b>Lote 7</b>	68.099,48 €	52.157,49 €	4.222,17 €	56.379,65 €	2.213,23 €	9.506,59 €

Donde:

Presupuesto de licitación= coste de la venta (A) + beneficio industrial (B) + gastos generales de estructura (C)

Coste de la venta = coste de los materiales y gastos de fabricación (A1) + gastos de personal (A2)

A1 coste de los materiales = valor de licitación - valor de la cifra de negocios (margen bruto sobre ventas) - valor del inmovilizado

### 5.3. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

**A tanto alzado.**

### 5.4. REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **NO** procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para ello.

### 5.5. TRAMITACIÓN DEL GASTO

**Ordinaria.**

### 5.6. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS/VARIACIÓN DE PRECIOS

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 9 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



Este contrato está financiado con fondos europeos y sus precios no estarán sujetos a variación en función del cumplimiento de plazos, rendimientos y/o penalidades.

Código de operación FEDER: **A1051050C00177**

**5.7. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

**No.**

**6. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

---

**6.1. PLAZO TOTAL**

El plazo de ejecución total será de **12 MESES** a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio del suministro, que se realizará en un plazo máximo de dos meses a partir de la formalización del contrato.

El plazo de entrega parcial será de un máximo de **75 DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente a la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio de suministro. Este valor será modificado en función del porcentaje de reducción de plazos ofertado por el licitador.

**7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

---

**7.1. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL**

**No se exige.**

**7.2. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA**

De conformidad con el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone que la solvencia económica y financiera se acredite de manera acumulativa, mediante la aportación de los documentos a que se refieren los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del **100 %** de la suma de los precios de licitación sin IVA de los lotes a los que concurre.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará **por medio de sus cuentas aprobadas**

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 10 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



**y depositadas en el Registro Mercantil** (o Registro Oficial correspondiente si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.)

Por tanto, deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados
- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.

**En cualquiera de estos documentos deberá aparecer de manera fehaciente el número de registro del depósito de las cuentas anuales aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil.**

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas de las cuentas anuales aprobadas deberá superar

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 11 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará **por medio de sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil** (o Registro Oficial correspondiente si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.)

Por tanto, deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados
- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.

**En cualquiera de estos documentos deberá aparecer de manera fehaciente el número de registro del depósito de las cuentas anuales aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil.**

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 12 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EN CASO DE UTE**

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera de la unión temporal, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren el medio o los medios que se señalan en el apartado anterior, considerándose que la UTE tiene solvencia económica y financiera si cumplen los miembros de la UTE de manera acumulativa con el criterio o los criterios que se señalan en el citado medio.

Criterio para uniones temporales de las sociedades mercantiles:

- Para el criterio establecido en el apartado 1. Para el cálculo del importe total se considerará que una UTE es solvente, si los miembros de la misma cumplen de manera acumulativa. En cualquier caso el importe a alcanzar de manera acumulativa será del **100 %** de la suma de los precios de licitación sin IVA de los lotes a los que concurre.
- Para el criterio establecido en el apartado 2. Todos los miembros tendrán que cumplirla.

En el caso de que los miembros de la UTE aportaran distintos medios de justificación, se considerará que esta es solvente, si cumplen los miembros de la UTE de manera acumulativa.

**7.3. SOLVENCIA TÉCNICA**

La solvencia técnica se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido a continuación, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

En virtud de lo establecido en artículo 89.1.a de la LCSP y con el fin de garantizar un nivel adecuado de competencia, que podría estar comprometido por la disminución de operaciones comerciales de algunos de los productos como consecuencia de la pandemia del virus SARS COV-2 y del escenario de mercado derivado de la situación geopolítica mundial, se tendrán en cuenta los suministros de los últimos cinco años, siempre que estos sean de igual o similar naturaleza al objeto del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 13 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En relación a este medio será imprescindible cumplimentar el Anexo XXIV-A con la relación de principales suministros para la verificación de la solvencia.

El criterio que se exige respecto de este medio es el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al del **50 %** de la suma de los precios de licitación sin IVA de los lotes a los que concurre en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, y con el objeto de admitir aquellos trabajos de similar naturaleza y, por tanto, permitir la mayor concurrencia posible, **estos deberán coincidir al menos con los tres primeros dígitos** del siguiente CPV:

1. **30200000-1** Equipo y material informático.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los certificados expedidos o visados por el órgano competente originales o copia debidamente legalizada, recogerán al menos y de forma inequívoca la siguiente información:

- Denominación del contrato
- Importe sin IVA del contrato.
- Periodo de ejecución del correspondiente contrato.
- Objeto del contrato relacionado con el correspondiente CPV.

Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En cualquier caso los documentos, originales o copias debidamente legalizadas recogerán al menos y de forma inequívoca la siguiente información:

- Denominación del contrato.
- Importe sin IVA del contrato.
- Periodo de ejecución del correspondiente contrato.
- Objeto del contrato relacionado con el correspondiente CPV.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 14 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



En aquellos casos en los que los certificados emitidos por las entidades del sector público o privado no contengan de modo explícito los CPVs asociados al contrato o suministro realizado, se atenderá a la descripción del suministro para determinar la correspondencia con el grupo de productos englobados en los tres primeros dígitos de la clasificación CPV.

#### **SOLVENCIA TÉCNICA EN CASO DE UTE**

Respecto a la determinación de la solvencia técnica de la unión temporal, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren el medio que se señala en el apartado anterior, considerándose que la UTE tiene solvencia técnica si cumplen los miembros de la UTE de manera acumulativa con el criterio que se señala en el mismo.

Así, en lo referente al criterio establecido en el apartado anterior, la UTE se considerará solvente si en el año de mayor ejecución el importe anual sin incluir impuestos alcanzado de manera acumulativa por sus miembros, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es igual o superior al **50 %** de la suma de los precios de licitación sin IVA de los lotes a los que concurre.

#### **7.4. OTROS REQUISITOS DE SOLVENCIA**

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **No**
- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución: **No**
- Requisitos mínimos que deben acreditar los medios personales adscritos a la ejecución del contrato: **No**

### **8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

#### **8.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El importe resultante determina que el expediente se tramite como procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial. La tramitación del expediente se realizará de forma ordinaria.

#### **8.2. IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN A LOS CANDIDATOS / LICITADORES**

**Sí**, procede importe de 50 € de compensación a los candidatos/ licitadores por causa de renuncia o

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 15 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



desistimiento.

**8.3. ORGANISMOS DE LOS QUE LAS PERSONAS LICITADORAS PUEDEN OBTENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129.1 DE LA LCSP**

No procede.

**9. GARANTÍAS**

---

**9.1. GARANTÍA PROVISIONAL**

Sí. Considerados los informes provisional y definitivo de cumplimiento 2020 de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme artículo 106.1 de la LCSP, se exigirá la constitución de garantía provisional del **3%** del total del importe, IVA excluido, de los lotes a los que se concurra, todo ello con el fin de evitar la retirada indebida de proposiciones o candidaturas en el procedimiento de adjudicación por parte de licitadores o se haga imposible la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado.

**9.2. IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN POR RETIRADA INJUSTIFICADA DE LA PROPOSICIÓN**

**3%** correspondiente a la garantía provisional.

**9.3. GARANTÍA DEFINITIVA**

Sí, **5 %** del precio final ofertado, IVA excluido.

**10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

---

**10.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Si bien el objeto del contrato está conformado por diversos conjuntos de bienes técnicamente definidos, se propone que la licitación se lleve a cabo utilizando varios criterios de adjudicación, todos ellos de carácter automático, que han sido seleccionados por su vinculación al objeto del contrato con un doble propósito, el de obtener, por un lado, la mejor relación calidad-precio de los bienes adquiridos y, por otro, el de garantizar en la medida de lo posible la sostenibilidad medio ambiental en la fabricación de los mismos. Así, los criterios serán:

- Precio: **60 %**

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 16 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



- Plazos de entrega: la reducción en los plazos de entrega respecto de los máximos contemplados en el expediente permite poner a disposición del profesorado y alumnado los bienes a suministrar en el menor periodo de tiempo posible desde la formalización del contrato. **20%**
- Aumento en periodo de garantía: Este criterio propicia la disponibilidad del bien en buen estado de uso durante un periodo más largo de tiempo, lo que implica la prolongación de su ciclo de vida ralentizando su transición a la economía circular, con el consiguiente ahorro en materias primas y la minimización del daño significativo al medioambiente en los procesos de producción, transporte y reciclaje. **15%**
- Certificación PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification) o equivalente para el embalaje de los bienes que se entregan en el lote. Este criterio permite acreditar que en la fabricación de los embalajes se cumplen las prácticas de gestión forestal acordadas para contribuir a preservar los bosques y la biodiversidad forestal. Para ello, en el momento de entrega de los bienes objeto del contrato, se acreditará el cumplimiento aportando el certificado de cadena de custodia PEFC o equivalente en vigor y a nombre del proveedor del embalaje o del contratista, si éste dispusiera de la misma. Dicho certificado irá acompañado en todo caso de copia de la factura de adquisición del embalaje utilizado o documento que el proveedor del embalaje emita al contratista y que garantice la trazabilidad de los materiales usados. **5%**

#### 10.2. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En cuanto a desproporcionalidad, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones económicas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación, ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal de empresarias y/o empresarios.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 17 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



En estos supuestos se estará a lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como modelo orientativo de justificación de la desproporcionalidad se propone que se solicite la presentación de un desglose con los precios de los diferentes elementos incluidos en el lote.

## **11. CONDICIONES ESPECIALES U OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **11.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 202.2 de la LCSP, tendrá la consideración de obligación de carácter esencial de ejecución:

1. La persona contratista queda obligada al uso de material reciclable en los embalajes de los diferentes bienes objeto de las entregas. Para certificar este cumplimiento el contratista deberá entregar al órgano gestor del contrato, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la petición de material, un documento de la empresa suministradora de los embalajes certificando que los materiales de los que están constituidos son reciclables. Asimismo, el contratista deberá entregar una declaración responsable en la que se detalle el origen del embalaje para cada uno de los productos suministrados, de forma que se garantice la trazabilidad de todos los embalajes entregados.
2. Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 12.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Será también condición especial de ejecución el cumplimiento de los valores ofertados en sede de licitación a los efectos del artículo 211 de la LCSP.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución quedará refrendado por la propia emisión y firma del acta de recepción favorable de los bienes sin reparo alguno.

### **11.2. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES U OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Sí. Conforme al artículo 202.3 de la LCSP, se contemplarán penalidades para el caso de incumplimiento de

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 18 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



las condiciones y/u obligaciones recogidas en el epígrafe anterior. En consecuencia:

- Para el caso de incumplimiento la obligación esencial recogida en el apartado 1 de usar material reciclable en los embalajes de los diferentes bienes objeto de las entregas, se establecerá una penalización de 0,30 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total del lote y día de retraso en enviar los documentos solicitados. Si durante la ejecución del contrato se verificase que alguno de los embalajes no cumple con los requisitos recogidos en esta condición la penalización se tramitará como cumplimiento defectuoso.
- Para el caso de incumplimiento del apartado 2, se establece una penalización con una cuantía igual a 1 euro por cada 1000 euros por día sobre el precio del contrato (IVA no incluido) a partir del día siguiente en que se intime dicho incumplimiento y hasta que se acredite su subsanación.
- Las penalidades asociadas al incumplimiento de los valores ofertados en sede de licitación, apartado 3, serán las mismas que las aplicadas por cumplimiento defectuoso.

La cuantía total de cada una de las penalizaciones anteriores no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

El procedimiento será igual al de penalización por cumplimiento defectuoso y/o incumplimiento de plazos de entrega.

**12. SUBCONTRATACIÓN**

Se permite la subcontratación en los términos establecidos en el artículo 215 de la LCSP. Se entenderá que el contratista está obligado a realizar el suministro propiamente dicho. Transporte, colocación, puesta en marcha, formación y cualesquiera otros aspectos que fueran necesarios para dejar el bien en estado de buen uso podrán ser subcontratados.

En caso de que el contratista opte por subcontratar alguna de las tareas susceptibles de ello, deberá cumplimentar el Anexo IX del pliego tipo.

**13. PENALIDADES**

**13.1. PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Sí. Las penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución se aplicarán en la

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 19 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



proporción de:

- 0,20 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total del lote y día, por retraso en la entrega de la totalidad o de alguno de los elementos que lo conforman.

Procedimiento:

**1. Inicio.** El responsable del contrato podrá proponer al Órgano de Contratación el inicio del correspondiente expediente a la empresa adjudicataria en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales, sin necesidad de intimación previa, art. 193.2 de la LCSP. En todo caso, se harán constar los retrasos producidos en las correspondientes actas de recepción de conformidad, indicando que se detraerá un porcentaje sobre el importe recepcionado, que, una vez finalizado el correspondiente expediente de penalización, será regularizado en el último pago de acuerdo a la resolución de penalización que se derive del incumplimiento. Así, por cada uno de los días necesarios para la subsanación del retraso producido, se aplicarán unas penalidades diarias en función de la gravedad del incumplimiento.

**2. Instrucción del expediente de penalización.** A la vista de la propuesta del responsable del contrato, para los incumplimientos en los plazos de entrega, el Órgano de Contratación podrá acordar el inicio del correspondiente expediente de penalización, comunicando el mismo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles formule por escrito y presente cuantas alegaciones y evidencias documentales considere oportunas en defensa de sus intereses.

En cualquier caso, la propuesta de inicio del expediente de penalización contemplará:

- Información de los hechos.
- Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos de las obligaciones del contrato.

**3. Resolución de penalización:** en el supuesto de estar fundamentados y entenderse que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y/o a otras circunstancias no afectadas por lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, esto conllevaría el archivo del expediente por parte del responsable del contrato. En todo caso, una vez analizadas las alegaciones, así como considerados el informe y la propuesta elevados por el responsable del contrato, corresponderá al Órgano de Contratación acordar la Resolución del Expediente en el sentido que corresponda.

**4. Regularización de la penalización:** tras la resolución del expediente de penalización y si de este se deriva la responsabilidad de la empresa contratista en el retraso en las entregas, el importe penalizado se regularizará en el último pago. Así, en las actas de recepción se indicará que se detrae del total

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 20 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



repcionado el importe recogido en la resolución de penalización, debiendo el contratista presentar la factura correspondiente con una línea negativa en la que se reflejará el importe penalizado.

**13.2. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

**Sí.** Las penalidades por cumplimiento defectuoso, aplicables cuando se produce la entrega de bienes que no se encuentran en estado de ser aceptados de conformidad a las especificaciones técnicas de cada lote o de alguno de los elementos que lo conforman, se aplicarán en la proporción de:

- 0,10 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total del lote y día necesario para la subsanación del cumplimiento defectuoso, a partir del día siguiente a la comunicación de rechazo, para los cumplimientos defectuosos de carácter leve. Se consideran defectos leves los siguientes:
  1. Mal etiquetado: el bien entregado no dispone del marcado/sellado obligatorio o no ha sido realizado conforme a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En particular, se rechazarán automáticamente aquellos bienes en los que el sello o marcado no asegure su fijación permanente en el artículo o bien pueda borrarse ante la acción de agentes químicos o radiación ultravioleta.
  2. Falta elemento accesorio, es defectuoso o está mal montado, siempre que no condicione la completa funcionalidad del bien. También se incluye en esta categoría la ausencia un documento con las instrucciones de montaje en los casos en los que el producto se entregue desmontado.
  3. Manual en idioma distinto al español o carencia del mismo: el bien entregado no dispone del manual de uso en español en aquellos casos en los que exista obligación de ello, ya sea porque el bien deba disponer del marcado CE o bien porque se haya requerido en la correspondiente prescripción técnica.
  4. Problemas de embalaje e identificación: si en las caras exteriores de los bultos se pueden visualizar logotipos del fabricante del producto o cualquier otro elemento que permita identificar su contenido o si el embalaje está dañado por golpes, humedad, etc.
  5. Otros que no condicionen la funcionalidad de los bienes.
  6. Para que cualquiera de los defectos considerados con anterioridad tenga consideración de

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 21 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



leve, además de las consideraciones anteriores, será condición necesaria que el porcentaje de elementos del lote afectados no supere el 20% de los que lo conforman el lote (ítems x nº de uds).

- 0,15 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total del lote y día necesario para la subsanación del cumplimiento defectuoso , a partir del día siguiente a la comunicación de rechazo, para los cumplimientos defectuosos de carácter grave que se indican a continuación:
  1. El bien entregado no funciona correctamente o no dispone de los elementos necesarios para su montaje, en aquellos casos en los que el bien se entregue desmontado.
  2. Falta de marcado CE o incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por las directivas correspondientes para la conformidad del producto, que implique que el bien deba ser sustituido por otro. Esta condición es aplicable cuando el producto, por su naturaleza, esté obligado a disponer de dicho marcado CE.
  3. En las entregas en los centros educativos, incumplimiento de la obligación de retirada de los embalajes de los productos entregados, en aquellos casos en los que se incluya la instalación de los bienes.
  4. En las entregas en los centros educativos, incumplimiento de las normas de comportamiento recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  5. Defectos leves que afecten entre el 21 y el 50% de los elementos que conforman el lote (ítems x nº de uds)
  6. Reiteración de defectos leves
  7. Otros que impliquen la sustitución de algún elementos de algún bien de los que conforman el lote.
  
- 0,20 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total del lote y día necesario para la subsanación del cumplimiento defectuoso, a partir del día siguiente a la comunicación de rechazo, para los cumplimientos defectuosos de carácter muy grave que se indican a continuación:

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 22 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



1. El bien entregado incumple los requerimientos particulares recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para dicho bien.
2. El bien entregado es diferente al bien ofertado en la licitación. Se entiende como diferente a todo aquel producto que no tiene las mismas características que el ofertado en la licitación o no tiene la misma marca y modelo, siempre que no se haya autorizado el cambio de modelo por el órgano gestor del contrato.
3. Ausencia de alguno de los elementos principales, no accesorios, que constituyen el objeto de contrato.
4. Defectos en los bienes o aquellos que se derivan de una incorrecta instalación de estos, siempre que afecten a la seguridad de las personas.
5. Incumplimientos que afectan a más del 50% de los elementos que conforman el lote (ítems x nº de uds).
6. Reiteración de defectos graves.

Procedimiento:

1. **Inicio.** El responsable del contrato podrá proponer al Órgano de Contratación el inicio del correspondiente expediente a la empresa adjudicataria en caso de cumplimiento defectuoso, sin necesidad de intimación previa, art. 192 de la LCSP. En todo caso, se hará constar el cumplimiento defectuoso en las correspondientes actas de recepción de conformidad, indicando que se detraerá un porcentaje sobre el importe recepcionado que, una vez finalizado el correspondiente expediente de penalización, será regularizado en el último pago de acuerdo a la resolución de penalización que se derive del incumplimiento. Así, por cada uno de los días necesarios para la subsanación del cumplimiento defectuoso producido, se aplicarán unas penalidades diarias en función de la gravedad del incumplimiento.

2. **Instrucción del expediente de penalización.** A la vista de la propuesta del responsable del contrato para el cumplimiento defectuoso producido, el Órgano de Contratación podrá acordar el inicio del correspondiente expediente de penalización, comunicando el mismo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles formule por escrito y presente cuantas alegaciones y evidencias documentales considere oportunas en defensa de sus intereses.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 23 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



En cualquier caso, la propuesta de inicio del expediente de penalización contemplará:

- Información de los hechos.
  - Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos de las obligaciones del contrato.
3. **Resolución de penalización:** en el supuesto de estar fundamentado y entenderse que el cumplimiento defectuoso es imputable a causas de fuerza mayor y/o a otras circunstancias no afectadas por lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, esto conllevaría el archivo del expediente por parte del responsable del contrato. En todo caso, una vez analizadas las alegaciones, así como considerados el informe y la propuesta elevados por el responsable del contrato, corresponderá al Órgano de Contratación acordar la Resolución del Expediente en el sentido que corresponda.
4. **Regularización de la penalización:** tras la resolución del expediente de penalización y si de este se deriva la responsabilidad de la empresa contratista por cumplimiento defectuoso, el importe penalizado se regularizará en el último pago. Así, en las actas de recepción se indicará que se detrae del total recepcionado el importe recogido en la resolución de penalización, debiendo el contratista presentar la factura correspondiente con una línea negativa en la que se reflejará el importe penalizado.

En caso de que en un lote concurren incumplimientos de diferente calificación, se aplicará a todo el lote la penalización correspondiente al de mayor grado de gravedad.

La cuantía total de la penalización por cumplimiento defectuoso no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

**13.3. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL**

No.

**14. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

- El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica en la plataforma única de entrada de facturas de la Junta de Andalucía.
- El pago se realizará de forma única por cada lote contratado.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 24 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



**15. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**15.1. PLAZO DE GARANTÍA**

Se establecerá un plazo de garantía de **36 MESES** desde la fecha de firma del acta de recepción favorable. A este plazo de garantía mínimo obligatorio hay que añadir, en su caso, el plazo adicional de garantía ofertado por la persona licitadora.

Los términos de gestión, así como los de prestación de dicha garantía adicional cuando se oferte, serán idénticos a los que se prestan en los 36 meses obligatorios y, de manera general, consistirán en:

- La subsanación de cualquier defecto, avería o problemática derivada de la fabricación del producto, según lo establecido en la Ley General para la Defensa de Los Consumidores y Usuarios, RDL. 7/2021, de 16 de noviembre.
- La reparación de los defectos, averías o problemáticas derivados de una deficiente instalación del bien, en el caso de aquellos en los que ésta deba ser realizada por el empresario como tarea complementaria del suministro.

**15.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO A LA QUE SE LE OTORGA CARÁCTER CONFIDENCIAL**

De acuerdo al artículo 133.2 de la LCSP, procede otorgar carácter de confidencialidad por un período de 10 años a los siguientes aspectos durante la ejecución del contrato e incluso a su finalización en cuanto a:

- no reproducir, divulgar total o parcialmente ni hacer uso de los documentos y resultados de los trabajos realizados, que serán propiedad de la Agencia Pública Andaluza de Educación y por tanto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, salvo que cuente para ello con la autorización, expresada por escrito, de la mencionada Agencia.
- mantener absoluta reserva sobre cualquier dato técnico y de cualquier otra índole, así como sobre los datos de carácter profesional o personal de miembros de la Comunidad Educativa y/o de profesionales de la Agencia Pública Andaluza de Educación o de cualquier otro organismo intervenga en el suministro y/o su seguimiento, cuyo conocimiento se pudiera derivar de la ejecución de este contrato.
- que pudiera conocer por causa del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, de miembros de la comunidad educativa y/o de profesionales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como los relativos al registro de incidencias,

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 25 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



que no podrá copiar, divulgar o utilizar con fin distinto al que figura en el pliego, ni tampoco ceder a terceros distintos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sin la autorización por escrito del responsable del contrato, ni siquiera a efectos de conservación.

- o no establecer relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al suministro contratado, sin la autorización de la Agencia Pública Andaluza de Educación. Ni el adjudicatario ni sus trabajadores adscritos o afectos a la ejecución del suministro podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la ejecución del suministro sin permiso expreso y previo de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y/o de aquélla que esté vigente durante la ejecución del contrato.

**15.3. PÓLIZAS DE SEGUROS**

No.

**16. OTROS MOTIVOS EN MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

---

No.

**17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

---

Serán causas de resolución del contrato:

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211 y 306 de la LCSP será causa de resolución del presente contrato, la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 15%.

En el caso de concurrir la presente causa de resolución el órgano de contratación podrá acordar la

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 26 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



finalización del expediente de contratación con la única indemnización posible de los gastos que pudiera la persona contratista haber tenido por el conjunto de actuaciones realizadas en la participación del procedimiento de licitación pero sin que quepa indemnización de las previstas en el Ley para los supuestos de suspensión o extinción contractual.

Otras causas específicas de resolución:

- Incumplimiento no subsanable de la condición especial de que los embalajes de los bienes son reciclables.
- incumplimientos en los plazos de entregas que ocasionen un incremento de un 50% sobre el plazo para completar la entrega.
- Incumplimiento no subsanable de alguno de los valores ofertados en sede de licitación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Agencia los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

El procedimiento será igual al de penalización por cumplimiento defectuoso y/o incumplimiento de plazos de entrega.

18. OTROS

- Se requerirá en el Anexo I documentación para la verificación del cumplimiento por los bienes ofertados de las especificaciones técnicas establecidas en el PPT, según se establece en el clausulado del PCAP. Se indicarán, asimismo, aquellos aspectos que serán objeto de subsanación respecto de la referida documentación:
  - Ausencia de marca/modelo del bien ofertado.
  - Falta de definición de las características del bien ofertado que puedan relacionarse inequívocamente con todas y cada una de las especificaciones requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, la documentación deberá contener las características concretas del producto y no ser una mera referencia a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 27 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA



- En el PCAP se indicará expresamente que las personas licitadoras sólo deberán concurrir a los lotes que consideren cuando puedan acreditar la solvencia económico-financiera y técnica que se indica en el apartado 4. Capacidad y solvencia del pliego tipo PL-52/22.
- A efectos exclusivamente de facturación parcial se recogerá en el PCAP el peso porcentual de cada elemento del conjunto de bienes que conforman cada lote.

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de la Agencia Pública Andaluza de Educación para que acuerde el inicio del expediente de contratación 00031/ISE/2022/SC CONTR 1035257, “31-22SC Suministro de material TIC para CC.FF. de varias familias profesionales en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.”.

Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 28 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Desarrollo Educativo y  
Formación Profesional

**ANEXO**

Lote	Denominación Lote	Tipo Material	Cód. art.	Artículo	CPV (*)	Uds	% a efectos de facturación	Lote sin IVA	IVA Lote	Lote con IVA
1	31-22SC L1	1	1757	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN TINTA COLOR A3	1	1	0,81%	76.662,18 €	16.099,06 €	92.761,24 €
			0372	PLOTTER A0		1	4,31%			
			3515	IMPRESORA LASER MULTIFUNCION RED		115	86,26%			
			5635	PLOTTER DE PATRONAJE		4	8,62%			
2	31-22SC L2	1	3380	RACK CON ACCESORIOS	1	6	2,75%	72.236,26 €	15.169,61 €	87.405,87 €
			3516	CÁMARA WEB		18	6,18%			
			3536	CONMUTADOR DE FIBRA ÓPTICA		3	6,18%			
			3356	DISCO DURO EXTERNO 2TB		8	1,66%			
			2869	REDES ARMARIO DISTRIBUCIÓN		4	9,15%			
			2170	PUNTO DE ACCESO		12	4,67%			
			6136	DISPOSITIVO EXTERNO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS SSD		8	3,20%			
			1567	SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (SAI)		9	25,06%			

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 29 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Desarrollo Educativo y  
Formación Profesional

Junta de Andalucía

			5634	TABLETA DIGITALIZADORA A3		15	1,72%			
			5030	ENRUTADOR		5	1,86%			
			5028	SWITCH ETHERNET 10/100/1000 Y DE FIBRA ÓPTICA.		8	4,21%			
			5008	COMPROBADORES DE RED USB, UTP Y FIBRA		7	33,37%			
3	31-22SC L3	1	3511	SERVIDOR CORTAFUEGOS PARA CICLOS FORMATIVOS	1	7	100,00%	30.334,29 €	6.370,20 €	36.704,49 €
4	31-22SC L4	1	3580	CPU POLIVALENTE I	1	1946	100,00%	1.420.580,00 €	298.321,80 €	1.718.901,80 €
5	31-22SC L5	1	3582	CPU EDICIÓN	1	529	100,00%	444.354,71 €	93.314,49 €	537.669,20 €
6	31-22SC L6	1	3584	MONITOR II	1	2475	100,00%	358.875,00 €	75.363,75 €	434.238,75 €
7	31-22SC L7	1	5429	TERMINAL PUNTO DE VENTA COMERCIO Y MARKETING	1	103	100,00%	68.099,48 €	14.300,89 €	82.400,37 €
Total:								<b>2.471.141,92 €</b>	<b>518.939,80 €</b>	<b>2.990.081,72 €</b>

**Nota:** las personas licitadoras sólo deberán concurrir a los lotes cuando puedan acreditar para todos ellos la solvencia económico-financiera y técnica que se indica en el apartado 4 del PCAP.

(\*) CPV:

- 30200000-1 Equipo y material informático.

**Lugar de entrega del suministro:**

- Centro Regulador de Mercancías de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Andújar (Jaén)

Página 30 de 30

LUIS RODRIGUEZ AVILES		23/11/2022 15:35:41	PÁGINA: 30 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwBvO4LgT5HM6H2pr4717saBQLu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	